

FECHA	REGIONAL	OFERENTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN
13/09/2019	Arauca	Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia - ESEDCO	1. En la validación y verificación documental de Gestión Curricular no se tiene en cuenta la propuesta presentada por la Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia - ESEDCO, con el programa Atención Integral a la Primera Infancia como ALTERNATIVA 3. Por consiguiente solicitamos se tenga en cuenta y se haga la revisión de los documentos enviados para continuar en el proceso de selección	Para dar trámite de cumplimiento a la alternativa 3 del programa TÉCNICO EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, se deben presentar análisis de pertinencia con los siguientes componentes: Número de egresados, porcentaje de vinculación laboral, porcentaje de contratos de aprendizaje, porcentaje de dinámica ocupacional anual y porcentaje de demanda social; desde la expedición de la licencia de otorgamiento del programa.
13/09/2019	Arauca	Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia - ESEDCO	2. En cuanto al componente técnico, queremos apelar con lo relacionado a la IDONEIDAD, ya que en los documentos adjuntos en la propuesta que se envió de forma magnética se ubica en el Aspecto Técnico - Carpetas Actos Administrativos se relacionan las licencias de funcionamiento de los programas Asistencia Administrativa, Atención Integral a la Primera Infancia y Preparación Física y Entrenamiento Deportivo, estos documentos enviados corresponden a resoluciones emitidas por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en las cuales se nos hace RENOVACION de los programas en mención, ya que las licencias de funcionamiento de los programas tienen una duración de 5 años y luego de este tiempo se deben renovar para continuar ofertando los programas. En consiguiente relacionamos las fechas de las licencias de cada programa y las renovaciones que corresponden a cada una; esto con el fin de especificar los años de experiencia con los que cuenta la institución orientando la formación de los programas.	Teniendo en cuenta el artículo de ARTÍCULO 2.3.2.1.2 del Decreto Reglamentario Único 1075 del 2015 y Decreto 3433 de 2008 artículo 2 "Licencia de funcionamiento. Licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaría de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción...". Si bien es cierto cuentan con Renovación de Registro de los Programas, no se puede determinar la experiencia en la orientación de éstos con la expedición de los Registros, es decir, el número de veces que han brindado la formación de los diferentes programas, a su vez, para precisar el número de egresados del último año. Por otro lado, no hay referencia y claridad en lo relacionado a la infraestructura y el software especializado para la formación técnica; como tampoco se adjuntaron los documentos relacionados con bienestar al aprendiz para evidenciar los espacios recreativos como canchas, gimnasio.
11/09/2019	Bolívar	Corporación Universitaria Rafael Núñez	"De acuerdo a los resultados de Validación y Verificación documental técnica y financiera preliminar publicados el 11 de Septiembre de 2019, Corporación Universitaria Rafael Núñez no cumple con el aspecto financiero. Sin embargo, no se especificaron observaciones, aclaraciones, precisiones o subsanaciones."	: Teniendo en cuenta la verificación de los aspectos financieros realizada por el Comité de verificación y valoración sobre los indicadores de prueba ácida, capital de trabajo y endeudamiento de los dos últimos años anteriores a la presentación de los documentos de la corporación Universitaria proponente en la presente convocatoria. Se aclara que dicha entidad no obtuvo la puntuación necesaria como factor habilitante para la continuidad del oferente en el proceso de selección objeto de la convocatoria, toda vez que el porcentaje de prueba ácida (Activo corriente/Pasivo corriente) exigido en el pliego de condiciones (Anexo N°9) es igual o superior a 1 y la Corporación Universitaria Rafael Núñez de acuerdo a sus estados financieros presenta porcentajes de 0.37 y 0.62 para los años 2017 y 2018, respectivamente. En cuanto al indicador de capital de trabajo (Activo corriente/Pasivo corriente), el pliego de condiciones (Anexo N°9) consagra que el valor exigido debe ser positivo, no obstante, la entidad pro sobre el número de requisitos exigidos y de allí se establece el porcentaje de cumplimiento, por ejemplo: si tiene 6 requerimientos y cumple con ellos, obtiene un 100% y su calificación sería de 50 puntos. Para los casos, en que un proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos para el program
13/09/2019	Bolívar	Corporación Educativa Técnica Senior	La corporación expresa su NO CONFORMIDAD frente a la consolidación de resultados y posterior verificación y valoración, de acuerdo con los aspectos y condiciones financieras de habilitación del anexo N°9, puesto que la calificación de la información y razones financieras de los años 2016 y 2017 que acompañó la propuesta de servicios para el SENA, la Corporación Educativa Técnica Senior cumple con los parámetros de verificación SENA en los índices prueba ácida y capital de trabajo registró la leyenda NO CUMPLE, cuando en realidad, la entidad educativa si cumplió con los indicadores exigidos por el SENA en el pliego de condiciones (Anexo N° 9)	Teniendo en cuenta su solicitud, se rectifica que efectivamente la Corporación Educativa Técnica Senior, demostró solidez e independencia económica al cumplir con los indicadores de prueba ácida, capital de trabajo y razón de endeudamiento que le hubiese habilitado para continuar en el proceso de selección objeto de la convocatoria, toda vez que el Comité de verificación y valoración financiera por error involuntario en las casillas de verificación SENA en los índices prueba ácida y capital de trabajo registró la leyenda NO CUMPLE, cuando en realidad, la entidad educativa si cumplió con los indicadores exigidos por el SENA en el pliego de condiciones (Anexo N° 9)
11 de septiembre de 2019	Caldas	AMERICAN BUSINESS SCHOOL A.B.S.S.A.S	No presento observaciones a la publicación	
	Caldas	UNITECNICA MANIZALES SAS	No presento observaciones a la publicación	
	Caldas	FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL	No presento observaciones a la publicación	
11 de septiembre de 2019	Caldas	SMARTINEZ S.A.S.- INSTITUTO LATINOAMERICANO IDONTEC	Buenas tardes, en relación a la información revisada en la página seña sobre la oferta de ampliación de cobertura, deseo realizar observación en cuanto a dicha información para nuestra Institución Instituto Latinoamericano de Educación IDONTEC SMARTINEZ SAS acorde a lo siguiente: 1. En el documento: Validación y Verificación Documental Técnica y Financiera Preliminar información para nuestra Institución se hace referencia que no aplican los ítems: Información infraestructura y formación, Bienestar, personal docente y administrativo, idoneidad, De acuerdo a esto se solicita aclaración del porque se da la calificación de NO APLICA para estos ítems, y no se contó con una observación para estos. De acuerdo a la parte financiera se brinda la observación pero no es clara para nosotros el porque inhabilita la propuesta acorde al balance presentado. De acuerdo a esto se solicita aclarar un poco más detalladamente por parte de ustedes las observaciones para nuestra Institución. 2. en el documento: Validación y Verificación Documental Jurídica Preliminar no se tiene información de nuestra Institución smartinez sas, en cuanto a cumplimiento, u observaciones esta documentación.	Buena tarde, dando alcance a cada una de las observaciones realizadas por la Institución Instituto Latinoamericano de Educación IDONTEC SMARTINEZ SAS, se tiene lo siguiente: El termino NO APLICA utilizado para determinar la validación de la documentación técnica y financiera, se utilizó porque al no cumplir con el indicador de capital de trabajo del año 2018, cuya operación es (activo corriente – pasivo corriente) y su resultado fue no positivo, no permite la continuidad del oferente en el proceso de selección. Dicha respuesta esta basada en los pliegos en la hoja 23 numeral 11.3 aspectos financieros, se enuncia que "... el oferente deberá demostrar solidez e independencia económica...", por lo cual se inhabilita la propuesta y por ende el resto de ítems no aplican y no deben ser verificados.
11 de septiembre de 2019	Caldas	SMARTINEZ S.A.S.- INSTITUTO LATINOAMERICANO IDONTEC	Buenas tardes, acorde al correo enviado anteriormente, el cual se solicita un poco de claridad para la observación de los balances generales presentados el cual se no se da cumplimiento. Solicitamos amablemente se nos pueda enviar la evidencia del estudio financiero (pantallazo) realizado por parte ustedes, la cual fue causal de inhabilitación, y para la cual para nosotros es de gran importancia verificar el no cumplimiento a los documentos financieros presentados.	Buena tarde, dando alcance a cada una de las observaciones realizadas por la Institución Instituto Latinoamericano de Educación IDONTEC SMARTINEZ SAS, se tiene lo siguiente: El termino NO APLICA utilizado para determinar la validación de la documentación técnica y financiera, se utilizó porque al no cumplir con el indicador de capital de trabajo del año 2018, cuya operación es (activo corriente – pasivo corriente) y su resultado fue no positivo, no permite la continuidad del oferente en el proceso de selección. Dicha respuesta esta basada en los pliegos en la hoja 23 numeral 11.3 aspectos financieros, se enuncia que "... el oferente deberá demostrar solidez e independencia económica...", por lo cual se inhabilita la propuesta y por ende el resto de ítems no aplican y no deben ser verificados.
13 de septiembre de 2019	Caldas	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE	Buenas tardes después de haber analizado el archivo: Validación_y_Verificación_Documental_Técnica_y_Financiera_Preliminar Quería solicitar muy cordialmente y respetuosamente reevaluar el puntaje obtenido en idoneidad ya que como se puede evidenciar tanto en la Cámara de comercio adjunta así como también en la primera resolución obtenida por nuestra institución ante la secretaría de educación competente tenemos mas de 35 años al servicio de nuestra ciudad de Manizales en el área de educación, siendo la institución mas antigua que tiene nuestra ciudad. Adicionalmente nuestra institución a lo largo de estos 35 años cuenta con mas de 17.000 egresados en diferentes programas técnicos tanto propios como en Convenio. Con el SENA Regional Caldas venimos ofertando programas desde hace mas de 24 años en diferentes programas como Jóvenes en Acción, Plan 250.000. Ampliación de cobertura entre otros, como se puede evidenciar en las diferentes minutas y convenios derivados firmados entre las partes.	Se copia los documentos jurídicos adjuntados a los correos respectivos.
	Caldas	IMMEDENT LTDA.	No presento observaciones a la publicación	
	Caldas	GLOBAL WORD VILLAMARIA	No presento observaciones a la publicación	
11 de septiembre de 2019	Caldas	COLEGIATURA DEL CAFÉ S.A.S	En relación al "Informe verificación y validación de gestión curricular para ampliación de cobertura 2019" solicito me sea aclarada la información requerida, ya que la oferta de formación echa por nuestra entidad contempla únicamente la alternativa no. 1 programas de formación titulada que se encuentran en el catálogo SENA y que cumplen con los lineamientos solicitados como lo pueden evidenciar en los folios anejos (programa técnico asistencia administrativa folios de 184 a 242) y según entiendo la solicitud se refiere a la oferta perteneciente a la alternativa 3 los programas de formación titulada, propuesta por las entidades o instituciones que son pertinentes en la región y no se encuentran en el catálogo SENA. Respecto a la cual no se hizo ninguna oferta. Muchas Gracias por su amable atención, y quedo atenta a sus comentarios.	13-09-2019 Dando alcance a la observación realizada por la institución Colegiatura del Café, nos permitimos aclarar que, por error se adjuntó la propuesta de la institución Colegiatura del Café al grupo de Gestión Curricular los cuales estaban encargados de revisar dicha alternativa, por ende fue revisada, para el caso de la institución Colegiatura del Café dicha información es de carácter informativo ya que no oferto programas en alternativa 3.
20/09/2019	CASANARE	FUNDETEC CASANARE SAS	Según oficio de fecha 13 de septiembre de 2019, Asunto Subsanación Evaluación Jurídica y Financiera. Solicita plazo hasta el lunes 16 de septiembre para entregar en medio físico y correo electrónico la subsanación de los puntos solicitados.	El plazo para subsanar, a través de los correos electrónicos oficiales de la convocatoria es hasta el día 25 de septiembre de 2019, según el cronograma de la misma.
20/09/2019	CASANARE	FUNDETEC CASANARE SAS	Así mismo, solicitamos por medio de correo electrónico se nos permita evidenciar nuestra documentación e infraestructura, ya que la evaluación preliminar no fue realizada con los aspectos relevantes de los términos de referencia.	El plazo para subsanar, a través de los correos electrónicos oficiales de la convocatoria es hasta el día 25 de septiembre de 2019, fecha en que prodrán evidenciar la documentación e infraestructura. Es pertinente aclarar que en la evaluación preliminar se verificó cada uno de los documentos presentados por el oferente de acuerdo a los aspectos contemplados en los pliegos de la convocatoria.
	CAUCA	UNION TEMPORAL A.D.E. E.A.T. Y ASEDER S.A.S	Respetuosamente solicito a ustedes rectificar el nombre de nuestra institución, ya que revisando las verificaciones técnicas, jurídicas y financieras aparecieron como: CEDER. Y nuestra institución se presento como UNIÓN TEMPORAL ADE-E.A.T. Y ASEDER S.A.S.	SE PROCEDERÁ A CAMBIAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SIGUIENTE MANERA: UNION TEMPORAL A.D.E. E.A.T. Y ASEDER S.A.S
13/09/2019	CUNDINAMARCA	INSTITUTO INCADE	Se solicita a partir de información adicional que se anexa a la presente para el ítem que se verifique la puntuación asignada a partir de la descripción de recursos y ambientes de formación que se anexa a la presente en 2 folios. Por cuanto se considera que se cuenta con ítems de infraestructura, bienes y servicios y disponibilidad efectiva de ambientes polivalentes. En caso de no aprobarse ajuste indicar aspecto o aspectos a ampliar	De acuerdo con el concepto del comité de evaluación y verificación esta evaluación de 45 puntos se obtuvo debido a que a folio 62 de la propuesta se indican las medidas de las aulas las cuales tienen un metraje inferior al establecido en lo indicado en el anexo 18. Sin embargo esta situación se confrontara en la visita de verificación técnica in situ.
13/09/2019	CUNDINAMARCA	INSTITUTO INCADE	Se solicita corrección a puntuación, por cuanto en el resumen de propuesta, por equivocación de nuestra entidad, se certificó menos de 300 aprendices o estudiantes egresados por formación técnica, lo cual es impreciso, por cuanto a la propuesta, se allegó certificación suscrita por el representante legal en el cual se constata que la entidad ha proclamado más 1.396 egresados	En el anexo 7 numeral 9 dice: "Declaración juramentada del representante legal o apoderado donde declare el número de egresados de programas (Educación Superior o Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), objeto de la convocatoria o similares, en el último año." Por lo anterior se evidencia que en la certificación inicial de la propuesta a folio 110 en las respuestas a las aclaraciones a folio 34, se indica que para el año 2018 el número de certificados en educación técnica laboral es de 72 egresados. Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el anexo 8 la puntuación que se otorga así: "Entre 60 y 150 egresados: 2 puntos; Entre 151 y 299 egresados: 5 puntos; mayor o igual a 300: 7 puntos". Lo cual se corroborará en la visita de verificación técnica in situ.
13/09/2019	MAGDALENA	CETECOS	En el acápite de verificación financiera se señala que Cetecos "No Cumple" con lo requerido. Sin embargo, no se indica en la verificación técnica de documentos, las razones por las que nuestra institución "No Cumple" el aspecto financiero, por esta razón solicitamos la aclaración de este punto, con el fin de poder subsanar el requerimiento.	la persona designada para realizar dicha valoración estableció que la institución no cumple debido a que no presentaron los estados financieros solicitados, correspondientes al balance general y el estado de resultados, los cuales deben presentarse bajo las normas NIIF. El documento presentado por ustedes fue un Estado de Rentas y Gastos que no contenía la información necesaria para realizar los cálculos de la prueba ácida, el capital de trabajo y la razón de endeudamiento necesarias para determinar la idoneidad de la institución en su aspecto financiero.
13/09/2019	MAGDALENA	CETECOS	En el acápite de SOLICITUD DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES, PRECISIONES, AMPLIACIONES Y SUBSANACIONES se señala: "La entidad no evidencia contar con gimnasio propio o en convenio tal como se solicita en el anexo 1 numeral 5: Bienestar. No se evidencia el cumplimiento del total de condiciones, materiales y equipos requeridos para los programas de formación en el Anexo 18: Referente de Ambientes de Aprendizaje." Cabe señalar que, se presentó solicitud de aclaración frente a este tema, toda vez que, al momento de realizar la revisión de los requerimientos que el SENA señala en cuanto a los ambientes de aprendizaje (anexo 18), encontramos que en este anexo se señala un listado de programas de formación titulada que requieren asignación de un ambiente mínimo y que estos requerimientos no están claramente señalados (ver Hoja de observaciones anexo 18), en comunicación emitida por la Dirección de Formación Profesional, Grupo Ejecución de la Formación, Claudia Viviana López L. se nos aclara que: "El anexo 18 publicado con el pliego es un "referente", que se debe tener como base, no significa que cada una de las instituciones cumplan a cabalidad con lo que allí se encuentra establecido, los instructores técnicos en la visita de verificación podrán validar que las instalaciones cuenten con lo requerido para la ejecución de la formación propuesta". En atención a lo anterior solicitamos aclaración del porque se habla de una falta de evidencia frente a las condiciones, materiales y equipos requeridos para los programas de formación en el Anexo 18: Referente de Ambientes de Aprendizaje, toda vez que el anexo mencionado solo es un referente y, tal como lo expone la comunicación de la dirección de formación profesional no es necesario que las instituciones cumplamos a "cabalidad con lo que allí se encuentra establecido". Igualmente, queremos conocer que evidencias debemos presentar sobre las condiciones, materiales y equipos requeridos para los programas de formación en el Anexo 18.	El numeral 10.2.2 Infraestructura y Formación, del documento "Divulgación y orientaciones de la convocatoria", se establece que: "La evaluación de la Infraestructura y de los ambientes de aprendizaje de las Instituciones y Entidades interesadas en hacer parte del banco, se realizará con base en los requerimientos establecidos por las redes de conocimiento del SENA para los programas de formación profesional", para esto, el SENA publicó el Anexo No. 18 como referente para la infraestructura mínima necesaria con la que debe contar una institución para impartir un programa de formación, este mismo anexo establece el puntaje que otorga el porcentaje de cumplimiento de los requisitos del mismo. Dentro de las condiciones requeridas tenemos: Caracterización, Área requerida, Maquinaria y Equipo, Software, Simuladores, Herramientas, Mobiliario, Medios de Apoyo y Otros Ambientes, es decir, nueve (9) condiciones. Teniendo en cuenta que no todos los programas requieren el cumplimiento de todos los requisitos, se valora sobre el número de requisitos exigidos y de allí se establece el porcentaje de cumplimiento, por ejemplo: si tiene 6 requerimientos y cumple con ellos, obtiene un 100% y su calificación sería de 50 puntos. Para los casos, en que un proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos para el programa, se evalúa de acuerdo con la siguiente orientación: Rango de % según cantidad de variables que cumple el proponente con relación al Anexo 18 /Puntaje a asignar 90% a 100% 50 50% a 89% 45 33% a 55.9% 30 11% a 32.9% 20 Menor a 11% 0 Teniendo en cuenta lo anterior, y la información aportada por ustedes, la calificación obtenida en cuanto a infraestructura fue la siguiente: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA: 30 puntos VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS: 50 puntos SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO: 30 puntos lo cual nos arroja un promedio para la calificación por infraestructura de los 3 programas, de 37 puntos. Las evidencias que se deben presentar, son todas aquellas que soporten que ustedes cuentan lo requerido en el Anexo 18 para los programas de formación presentados en la propuesta. En cuanto al puntaje por bienestar, no presentan convenio para utilización de gimnasio.
20/09/2019	NORTE DE SANTANDER	Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano INDEP	Por medio de la presente me permito dar respuesta a las observaciones en el pliego de la convocatoria I-2019 del programa de ampliación de cobertura: 1. "No se presentan evidencias de disposición de gimnasio, canchas y espacios deportivos propios o en convenio. Declaración juramentada no específica cantidad de egresados para el 2018". Aclaración: II En el punto 2.3 donde se especifican los programas Técnico a ofertar en convenio SENA, se encuentran los convenios vigentes a la fecha e incluso año 2020. Pag. 5: Convenio interinstitucional de cooperación entre la Institución Técnica INDEP y El campo Deportivo la 12 prestación de servicios de la cancha de fútbol ubicada en Av. 3E #11-71 Caobos. Pag. 6: Convenio interinstitucional de cooperación entre la Institución Técnica INDEP y Zona Pilates. III En el punto 2.9 hace alusión al número de egresados en la totalidad desde el 2009 hasta el año 2018. Total 2018 egresados 46.	En cuanto al primer inciso se observó que la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano INDEP presentó un archivo con documentos de convenio sobre canchas, auditorio y un centro de desarrollo físico, psico-afectivo y de bienestar, que no tienen fecha de inicio ni terminación y tampoco contiene material fotográfico acorde a lo exigido en la convocatoria I-2019. En cuanto al segundo inciso se observó que, la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano INDEP no allegó la Declaración juramentada por parte del representante legal, donde conste el número de egresados en el año 2018 en programas asimilables a los que son objeto de la convocatoria, que sirviese de soporte acorde a lo ítem de la convocatoria I-2019. Por todo lo anterior, la puntuación otorgada a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano INDEP se modificó en lo correspondiente al ítem de gimnasio, canchas y auditorio de la siguiente manera: GESTION INSTITUCIONAL: NO INFRAESTRUCTURA Y FORMACION: 48 BIENESTAR : 9 PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO: 20 IDONEIDAD: 10 PUNTAJE TOTAL: 87

20/09/2019	NORTE DE SANTANDER	Institución Educativa Centro de Educación Técnica Avanzada CETA	<p>1. En cuanto a la evidencia del gimnasio, cancha y auditorio haré llegar dentro de las fechas estipuladas los debidos convenios que se hicieron para hacer uso de esos espacios en caso de calificar para hacer parte del BIE-SENA, igualmente adjuntaré fotografías de los espacios.</p> <p>2. Contamos con un profesional en psicología, dispuesto a realizar charlas y orientaciones a los estudiantes, haré llegar su respectiva hoja de vida en las fechas establecidas.</p> <p>3. En cuanto a la certificación de los años de experiencia, junto con la propuesta presentada adjunté copia de la licencia de funcionamiento, donde se especifica la fecha en que se concedió, según resolución N° 1559 del 2 de Septiembre de 2012.</p> <p>4. En la declaración juramentada no se especifica la cantidad de egresados en el año 2018, ya que en este año no hubo egresados, debido al cambio de administración las actividades académicas estuvieron cesantes durante ese periodo, por lo cual especificamos el número total de egresados hasta esa fecha 2018.</p>	<p>En cuanto al numeral 1, se observó que la Institución Educativa Centro de Educación Técnica Avanzada CETA no allegó ninguna documentación ni material fotográfico sobre la disponibilidad de gimnasio, canchas, escenarios deportivos y auditorio que sirviese de soporte acorde a lo exigido en la convocatoria 1-2019.</p> <p>En cuanto al numeral 2, se observó que la Institución Educativa Centro de Educación Técnica Avanzada CETA no allegó ninguna documentación sobre la disponibilidad del servicio de Psicólogo, trabajador social y/o equipo de bienestar, que sirviese de soporte acorde a lo exigido en la convocatoria 1-2019.</p> <p>En cuanto al numeral 3, se observó que la Institución Educativa Centro de Educación Técnica Avanzada CETA no allegó la certificación de experiencia en las áreas de los programas que integran su propuesta y no allegó la resolución N° 1659 del 02-09-2012 que sirviese de soporte acorde a lo exigido en la convocatoria 1-2019; pese a ello, se efectuó la valoración de la resolución N° 2160 del 01-11-2017 en la que se indica una experiencia inferior a dos años, por lo que en la etapa de verificación preliminar se asignó una valoración de dos (2) puntos.</p> <p>En cuanto al numeral 4, se observó que, la Institución Educativa Centro de Educación Técnica Avanzada CETA no allegó la Declaración juramentada por parte del representante legal, donde conste el número de egresados en el año 2018 en programas asimilables a los que son objeto de la convocatoria, que sirviese de soporte acorde a lo exigido en la convocatoria 1-2019.</p> <p>Por todo lo anterior, la puntuación otorgada a la Institución Educativa Centro de Educación Técnica Avanzada CETA no sufrió modificación respecto de la valoración efectuada en la etapa de valoración preliminar.</p>
20/09/2019	NORTE DE SANTANDER	Institución Educativa Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ISEDCO	<p>Radical los siguientes documentos para subsanar observaciones realizadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convenio Interinstitucional FAIR PLAY LA CERO 2. Convenio Interinstitucional DYNAMIC FITNESS 3. Convenio Interinstitucional RM EVENTOS 4. Convenio Interinstitucional CENTRO RECREACIONAL TROPICAL CLUB 5. Evidencias fotográficas convenios interinstitucionales - Gimnasio, canchas, espacios deportivos, Piscina y Auditorio. 	<p>Al respecto, se observó que la Institución Educativa Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ISEDCO allegó el convenio celebrado con FAIR PLAY LA CERO para el uso de canchas y espacios deportivos, que tiene vigencia entre el 10 de septiembre de 2019 y el 09 de septiembre de 2020, por lo que al momento de la presentación de la propuesta no existía ni estaba vigente y por lo tanto no se asignan puntos a este ítem.</p> <p>En cuanto al convenio celebrado con DYNAMIC FITNESS para el uso de gimnasio, este documento tiene vigencia entre el 10 de septiembre de 2019 y el 09 de septiembre de 2020, por lo que al momento de la presentación de la propuesta no existía ni estaba vigente y por lo tanto no se asignan puntos a este ítem.</p> <p>En cuanto al convenio celebrado con RM EVENTOS para el uso de auditorio, este documento tiene vigencia entre el 12 de septiembre de 2019 y el 11 de septiembre de 2020, por lo que al momento de la presentación de la propuesta no existía ni estaba vigente y por lo tanto no se asignan puntos a este ítem.</p> <p>En cuanto al convenio celebrado con el CENTRO RECREACIONAL TROPICAL CLUB para el uso de las instalaciones conformadas por piscinas, juegos de minitejo, bolo campesino, voleibol, banquetas de fútbol y otros, este documento tiene vigencia entre el 12 de septiembre de 2019 y el 11 de septiembre de 2020, por lo que al momento de la presentación de la propuesta no existía ni estaba vigente y por lo tanto no se asignan puntos a este ítem.</p> <p>Por todo lo anterior, la puntuación otorgada a la Institución Educativa Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ISEDCO no sufrió modificación respecto de la valoración efectuada en la etapa de valoración preliminar.</p>
20/09/2019	NORTE DE SANTANDER	Institución Educativa Politécnico Metropolitano Cúcuta	<p>CON RESPECTO AL TEMA DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS No se encontró soportes o evidencias de gimnasio, canchas, espacios deportivos y auditorio: dentro de la propuesta se envió fotos donde se evidencia, las canchas y espacios deportivos, si hay convenio con gimnasio, falta anexar. se hará llegar la información de manera física a la Regional, donde se evidencia lo anteriormente expuesto.</p>	<p>Al respecto, se observó que la Institución Educativa Miriam Gélvez Berbesi y/o Politécnico Metropolitano Cúcuta no allegó ninguna documentación ni material fotográfico sobre la disponibilidad de gimnasio, canchas, escenarios deportivos y auditorio que sirviese de soporte acorde a lo exigido en la convocatoria 1-2019.</p> <p>Por todo lo anterior, la puntuación otorgada a la Institución Educativa Miriam Gélvez Berbesi y/o Politécnico Metropolitano Cúcuta no sufrió modificación respecto de la valoración efectuada en la etapa de valoración preliminar.</p>
20/09/2019	NORTE DE SANTANDER	Institución Educativa Universidad Simón Bolívar	<p>Para complementar el Plan de Bienestar al Aprendiz entregado en la propuesta, se anexan imágenes de los escenarios deportivos y culturales de la institución (incluido el gimnasio), junto con los contratos de arrendamiento de los espacios deportivos que tiene la universidad para el desarrollo de las practicas deportivas.</p>	<p>Al respecto, se observó que la Institución Educativa Universidad Simón Bolívar en cuanto a la disponibilidad de gimnasio, presenta fotografías de un escenario ubicado en el bloque G, de la sede 4 dentro de sus instalaciones.</p> <p>En cuanto a la disponibilidad de cancha de baloncesto, presenta un contrato de arrendamiento firmado con la Junta de Acción Comunal del Barrio Tassajero el día 04 de febrero de 2019 y con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019.</p> <p>En cuanto a la disponibilidad de cancha de fútbol, presenta un contrato de arrendamiento firmado con Piñeros Ardia Diana Milena el día 04 de febrero de 2019 y con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019; así mismo, presenta un contrato de arrendamiento firmado con la Corporación de Veteranos Amigos de San Eduardo el día 04 de febrero de 2019 y con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019.</p> <p>En cuanto a la disponibilidad de cancha de rugby, presenta un contrato de arrendamiento firmado con la Junta de Acción Comunal Urbanización García Herreros el día 04 de febrero de 2019 y con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019.</p> <p>En cuanto a la disponibilidad de auditorio, la Institución Educativa no allegó ninguna documentación ni material fotográfico que sirviese de soporte y que se exige en la convocatoria 1-2019.</p> <p>Por lo anterior, la puntuación otorgada a la Institución Educativa Universidad Simón Bolívar se modificó en lo correspondiente al ítem de gimnasio y canchas respecto de la valoración efectuada en la etapa de valoración preliminar.</p> <p>INFRAESTRUCTURA Y FORMACION 50 BIENESTAR 13 PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO 20 IDONEIDAD 15 PUNTAJE TOTAL 98</p>
20/08/2019	RISARALDA	INSTITUTO TÉCNICO AMERICAN BUSINESS SCHOOL	<p>Solicitan nueva verificación de los documentos presentados como requisito para la obtención del convenio ampliación de cobertura 2020, ya que consideran que el puntaje obtenido no está acorde a la información presentada.</p>	<p>Atendiendo la solicitud de verificar nuevamente la evaluación realizada a la propuesta presentada por ustedes, nos permitimos relacionar las observaciones acordes al Anexo 8.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El programa de bienestar corresponde a una lista de actividades posibles a realizar. 2. En el anexo 1 se relaciona que si tiene gimnasio propio o en convenio. No se encuentran evidencias. 3. En el anexo 1 se relaciona que si dispone de canchas y espacios deportivos propios o en convenio. No se encuentran evidencias. 4. En el anexo 1 se indica que la entidad dispone de Auditorio propio o en convenio. No se encuentran evidencias. 5. En el anexo 1 se indica que cuentan con servicio de Psicólogo, trabajador social y/o equipo de bienestar. Esto no se soporta ni se evidencia en la relación del personal docente ni en la del personal administrativo. 6. En el aspecto de idoneidad, se toma en cuenta la primera certificación de la secretaría de educación del año 2011. En cuanto el número de egresados se hace la relación de 285 egresados, sin la declaración juramentada. Nuevo puntaje: 80 puntos.
20/08/2019	RISARALDA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adjunto certificado actualizado de libertad y tradición como folio matricula inmobiliaria No 290-48379, en el cual, en la anotación número 18 se puede comprobar que la Institución que represento es la actual propietaria del inmueble. 2. Se anexa relación de docentes solicitada. 3. Se anexa certificado de existencia y representación legal expedido por el MEN donde se puede verificar la experiencia de la institución desde el 01 de agosto de 1990. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La información será reenviada a la Dirección Jurídica. 2 y 3. Conforme al parágrafo 1o del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no serán subsanables.
	SANTANDER	R.L Tecnológica FITEC	<p>En lo relacionado con la Infraestructura (ambientes de formación), la entidad participante manifiesta que la puntuación obtenida no corresponde con lo que ellos presentan ya que cuentan con la Infraestructura requerida para el desarrollo del Convenio.</p> <p>3. La entidad manifiesta que dentro de la Convocatoria en ningún momento se menciona que los Registros Calificados sean metodología presencial y no virtual, tal y como fueron presentados.</p>	<p>Teniendo en cuenta la presente solicitud, es pertinente manifestar que dentro del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre FITEC y RECREAR-Parque Provenza, no se determina específicamente que la entidad cuenta con Gimnasio, requisito puntualmente establecido en el punto 6 del Anexo No. 08, el cual es diferente al requisito denominado Espacios Deportivos. De igual forma en lo que respecta al Auditorio establecido dentro del Anexo No. 08, la entidad participante hace solo mención que cuenta con ello teniendo en cuenta el Convenio celebrado con Cajasan, sin embargo, no se adjuntan los soportes que corroboren lo anterior.</p> <p>Por lo anterior y con el fin de verificar nuevamente lo anterior (calificación) se hace necesario que la entidad participante adjunte los documentos faltantes dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria.</p> <p>Al respecto es importante tener en cuenta que la entidad al ofertar programas a nivel tecnológico estaba en la obligación de adjuntar el Anexo 1b de Infraestructura Física y Medios Educativos, la cual no fue adjuntada; en ese sentido es deber de la entidad dentro del término de subsanaciones adjuntar dicho anexo para proceder de conformidad.</p> <p>De igual forma no fue posible adjudicar un puntaje mayor en este ítem teniendo en cuenta que la entidad manifestó que tenía Convenio de aulas de clase con Cajasan (Folio 55), pero no aportó el documento que pudiese corroborar lo anterior. Por lo anterior se hace necesario dentro del término para subsanar adjuntar lo anterior.</p> <p>"[...] DIVULGACIÓN Y ORIENTACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA EL BANCO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA AMPLIACIÓN DE COBERTURA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplica para la constitución del Banco de Instituciones Educativas (BIE-SENA) que reúne las modalidades de Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ITDh- e Instituciones de Educación Superior -IES- que presentan propuesta para programas en los niveles de formación Técnica, tecnológica y complementaria en la modalidad presencial. 2. Las instituciones interesadas que apliquen a esta convocatoria podrán suscribir convenios con el SENa, para la oferta de programas en los niveles de formación técnica, tecnológica y complementaria en la modalidad presencial, que se desarrollen dentro del periodo que comprenda su permanencia en el BIE-SENA y del tiempo establecido en los respectivos cronogramas, acorde a la normativa vigente. <p>En ese sentido es pertinente que la entidad participante, adjunte las certificaciones de técnicos y tecnólogos de acuerdo a los requerimientos exigidos en la presente convocatoria, para dar cumplimiento al requisito exigido."</p>
20/09/2019	TOLIMA	Centro Educativo Tolimense Especializado en Sistemas y Salud CENTECS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solo se evidencio el ultimo año en dichos pogramas. Por que la convocatoria lo solicitaba de esa manera. Para ampliar información adjuntamos certificado de egresados desde el año 2015 hasta el 1 semestre del año 2019. Se adjunta el numero de equipos para practica y registro fotografico. Ampliamos información sobre el contenido de las sillas y mesas para el area de sistemas. Sobre esta base se adjunta copia de las hojas de vida de los docentes del banco de instructores para formación tecnico e certificacion de operaciones comerciales y financieras. 	<p>Se recibieron observaciones a través de correo electrónico el día 16 de septiembre de 2019, así como en medio físico radicado SENA No. 73-1-2019-009769, las cuales son analizadas por el Comité de verificación técnica, donde se concluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECNICO EN SISTEMAS: Se verifica el documento aportado como evidencia de años de experiencia por la institución, y acorde a los lineamientos de la presente convocatoria, el Comité Técnico de verificación unifica los criterios y ajusta en trece (13) puntos el aspecto de idoneidad para un puntaje final de Noventa y seis (96) puntos. <p>Teniendo en cuenta la información suministrada por CENTECS espinal, para el requisito de Idoneidad, se ajusta el aspecto para los demás programas propuestos por la institución así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: Trece (13) puntos el aspecto de idoneidad para un puntaje final de Noventa y seis (96) puntos. • TECNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES: Trece (13) puntos el aspecto de idoneidad para un puntaje final de Noventa y cuatro (94) puntos.
20/09/2019	TOLIMA	CECONTEC - CHAPARRAL	<p>De acuerdo a las observaciones hechas en la validación y verificación de los documentos Jurídicos, Técnica y Financiera y Gestión Curricular enviados por ustedes para este proceso de ampliación de cobertura, con respecto a los requisitos que fueron señalados para ser subsanados para la evaluación de esta importante propuesta, me permito enviar el acta de la secretaría de Salud local actualizada a la fecha, contenidos y malla curricular de los Programas Técnicos Laborales que ofrece la Institución y el convenio con el gimnasio, además se esta solicitando el reporte de afiliación de los empleados al sistema de Seguridad Social y demás, pero debo darles a conocer que estamos trabajando bajo modalidad de servicios hora catedra por local cada una de las personas que laboran con nosotros hacen entrega de la certificación de estos pagos, de igual manera por medio de este mismo relaciono el personal docente que se encuentra orientando las competencias de los diferentes programas Técnicos y quienes ya se hizo la entrega de las hojas de vida.</p>	<p>Se recibieron observaciones a través de correo electrónico el día 16 de septiembre de 2019, las cuales son analizadas por el Comité de verificación técnica, donde se concluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECNICO EN PROYECTOS AGROPECUARIOS: La institución subsana en el aspecto de BIENESTAR AL APRENDIZ, el requisito del gimnasio, aportando el convenio "GIMNASIO MONA GYM" por lo tanto, se le asigna los tres (3) puntos máximos, ajustando el resultado del aspecto de Bienestar, en trece (13) puntos, obteniendo un puntaje final para el programa de ochenta (80) puntos. • TECNICO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVAS: Acorde a los lineamientos de la presente convocatoria, el Comité Técnico de verificación unifica los criterios y ajusta en cinco (5) puntos. Bienestar al Aprendiz: La institución subsana este requisito aportando el convenio de gimnasio "GIMNASIO MONA GYM" por lo tanto se le asigna el puntaje máximo en tres (3) puntos, ajustando el puntaje final del aspecto de Bienestar en quince (15) puntos. <p>El programa de formación obtiene un puntaje final de Noventa y cuatro (94) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECNICO EN RECREACIÓN: Bienestar al Aprendiz: La institución subsana este requisito aportando el convenio de gimnasio "GIMNASIO MONA GYM" por lo tanto se le asigna el puntaje máximo en tres (3) puntos, ajustando el puntaje final del aspecto de Bienestar en quince (15) puntos. <p>El programa de formación obtiene un puntaje final de Ochenta y siete (87) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECNICO EN SISTEMAS: Bienestar al Aprendiz: La institución subsana este requisito aportando el convenio de gimnasio "GIMNASIO MONA GYM" por lo tanto se le asigna el puntaje máximo en tres (3) puntos, ajustando el puntaje final del aspecto de Bienestar en trece (13) puntos. <p>El programa de formación obtiene un puntaje final de Noventa (90) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECNICO EN AUXILIAR EN INVESTIGACION JUDICIAL: Bienestar al Aprendiz: La institución subsana este requisito aportando el convenio de gimnasio "GIMNASIO MONA GYM" por lo tanto se le asigna el puntaje máximo en tres (3) puntos, ajustando
20/09/2019	TOLIMA	ACADEMIA CECONTEC MELGAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. (LA CERTIFICACION DE AÑOS DE EXPERIENCIA APORTADA SOLO REGISTRA 4 AÑOS EN FORMACION) En atención a la experiencia en el programa, mediante el anexo de las resoluciones, se acreditan 21 años de experiencia, en el tema. Por ello, se hace descripción de las Resoluciones emanadas por parte de la Secretaría de educación y cultura del departamento del Tolima. Se aclara, que las competencias del programa que se piensan ofertar, para nuestro caso TECNICO EN SISTEMAS Y TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, están inmersas en cada uno de los programas autorizados por SEDTOLIMA a través de los años. Las mismas son: (Ver anexo Aspectos Administrativos). - Resolución número 1747 de diciembre 2 de 1998 con el programa TECNICO EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS Y FINANZAS - Resolución 1977 de diciembre 12 de 2000 con el programa TECNICO AUXILIAR EN INGENIERIA DE SISTEMAS - Resolución 1346 de octubre 5 de 2009 con el programa TECNICO SISTEMAS Y COMUNICACIONES - Resolución 1624 de junio 18 de 2010 con el programa TECNICO SISTEMAS Y COMUNICACIONES. - Resolución número 4976 de agosto 5 de 2015 con el programa TECNICO EN SISTEMAS Y MANTENIMIENTO <p>2. (NO SE LISTAN LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMAM DE FORMACION). En atención a este punto, a continuación, se hace la descripción de los elementos que se tienen disponibles para la ejecución de los programas TECNICO EN SISTEMAS Y TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES.</p> <p>3. (NO PRESENTA CONVENIO DE AUDITORIO Y BIBLIOTECA, SOLO APORTA TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE MELGAR) En atención a este punto y a la situación que nos plantea la alcaldía municipal en esta materia, a continuación, se anexa copia del convenio firmado con el colegio MAYOR DEL CASTILLO, para el uso de la biblioteca y el Auditorio cuando dentro de la programación del bienestar estudiantil haya lugar. Aunque quiero aclarar que la institución cuenta con una biblioteca física (Ver foto anexo) y acceso a través de la página web a una biblioteca virtual en el botón BIBLIOTECA.</p>	<p>Se recibieron observaciones a través de correo electrónico el día 16 de septiembre de 2019, así como en medio físico radicado SENA No. 73-1-2019-009724, las cuales son analizadas por el Comité de verificación técnica, donde se concluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECNICO EN SISTEMAS: Acorde a los lineamientos de la presente convocatoria, el Comité Técnico de verificación unifica los criterios, y ajusta en diez (10) puntos el aspecto de Idoneidad "Años de Experiencia" con el documento allegado por la institución, para un puntaje final de noventa y tres (93) puntos. • TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTO: El Comité Técnico de verificación unifica los criterios, y ajusta en diez (10) puntos el aspecto de idoneidad "Años de Experiencia" con el documento allegado por la institución, para un puntaje final de noventa y cinco (95) puntos. <p>Se confirma la puntuación anterior asignada a cada programa así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECNICO EN SISTEMAS: 93 puntos • TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTO: 95 puntos
20/09/2019	TOLIMA	CECONTEC GUAMO	<p>A continuación relacionamos las correcciones a la convocatoria 2019 según resolución 1-1061 de 2019:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso como proponente a la convocatoria 2. Alumnos egresados de la institución 3. Sala de informática y su respectivo inventario 4. Sala de mantenimiento con su respectivo inventario 	<p>Se recibieron observaciones a través de correo electrónico el día 16 de septiembre de 2019, así como en medio físico radicado SENA No. 73-1-2019-009723, las cuales son analizadas por el Comité de verificación técnica, donde se concluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECNICO EN SISTEMAS: La institución subsana este aspecto aportando carta que certifica número de egresados, por lo tanto, este aspecto se ajusta a trece (13) puntos, obteniendo en el puntaje final un total de noventa y tres (93) puntos. • TECNICOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO: Acorde a los lineamientos de la presente convocatoria, el Comité Técnico de verificación unifica los criterios y ajusta en ocho (8) puntos el aspecto de "Años de Experiencia" verificando documento aportado por la institución; y cinco (5) puntos para el aspecto de número de egresados evidenciado en la carta juramentada de la institución, obteniendo en el puntaje final de noventa y ocho (98) puntos.

